

de Ahorros de Valencia a emplazar en Pasco Marítimo, 17 de Cala Millor.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Son Servera, a 10 de Mayo de 1991.

El Alcalde.- Fdo: Francisco Barrachina.

— o —

(13)

Núm. 10381

En fecha 24.04.91 se ha presentado ante esta Alcaldía, solicitud para cambio de nombre de los nichos del Cementerio Municipal, que figuran a nombre de Francisco María Nebot y Esperanza Escandell Torres, para que pasen a nombre de Antonio María Escandell, único hijo y heredero de los titulares actuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que cualquier afectado pueda presentar la correspondiente reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de 15 días hábiles.

Son Servera, 10 de mayo de 1.991.

El Alcalde.- Fdo: Francisco Barrachina Llaneras.

— o —

(10)

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

Núm. 10254

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1991, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial Zona Agrícola rústica Binicalsix, redactado al efecto por el Arquitecto D. Joaquín Mayans Carretero.

Segundo.- Proseguir el trámite del expediente hasta llegar a la Aprobación Definitiva.

Tercero.- Someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Bocaib, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, por plazo de un mes, a efectos de que los interesados puedan examinar y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Comunicar el anterior acuerdo a los propietarios afectados por el Plan, que figuran en el anexo de la Memoria del Plan, para que durante el referido plazo de un mes, puedan examinar el expediente y formular alegaciones al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrerries, a 15 de mayo de 1991.

El Alcalde, (ilegible).

— o —

(19)

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

Núm. 10531

En la Tesorería de esta Corporación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta de Valores Independientes Ejercicio 1990, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a. Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

b. Oficina de presentación: Registro General.

c. Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Eivissa, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde., Fdo: Enrique Fajarnes Ribas. AlcaldePresidente.

— o —

(13)

Núm. 10532

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla espuesto al público a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de esta Entidad para el ejercicio de 1990, aprobado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

b. Oficina de presentación: Registro General.

c. Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Eivissa, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde., Fdo: Enrique Fajarnes Ribas. AlcaldePresidente.

— o —

(16)

Núm. 10533

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla espuesto al público a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto del Patronato Municipal de Música de esta Entidad para el ejercicio de 1990, aprobado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

b. Oficina de presentación: Registro General.

c. Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Eivissa, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde., Fdo: Enrique Fajarnes Ribas. AlcaldePresidente.

— o —

(16)

Núm. 10534

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla espuesto al público a efectos de reclamaciones, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de esta Entidad para el ejercicio de 1990, aprobado por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Los interesados, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

b. Oficina de presentación: Registro General.

c. Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Eivissa, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde., Fdo: Enrique Fajarnes Ribas. AlcaldePresidente.

— o —

(15)

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP

Núm. 10535

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1.991, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza que regula la paralización de las obras de construcción que se realicen en el municipio de San José, durante la época de verano.

Sometido el expediente a información pública en el BOCAIB núm. 47 de 14 de abril de 1.991, no se ha presentado alegación alguna, quedando la Ordenanza definitivamente.

Publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza:

Normativa para la Paralización de Obras Privadas durante la Epoca Turística.-

Exposición de motivos.- Es deseo de las partes el consensuar la paralización de las obras de construcción, durante la Temporada Turística, respetando su etapa vacacional de descanso en nuestras Islas, procurando causarles las menores molestias posibles; y en consecuencia haciéndoles más grata su estancia entre nosotros. Por todo ello, y reconociendo al sector turístico como principal motor de la economía de las Islas, sin perjudicar de una manera excesiva a otros sectores, como son la construcción y otros sectores afines (fabricantes de materiales de construcción, instaladores, etc.).

Asimismo y dado que es labor de todos el mantener una buena imagen de las Islas, tanto ofreciendo servicios de calidad como manteniendo la armonía de su entorno, las Empresas Constructoras actuarán con gran celo para contribuir a que estas obras paralizadas presten todas las garantías posibles en cuanto a seguridad y estética.

Dando cumplimiento a los motivos anteriormente expuestos las paralizaciones de las obras de construcción se regirán por los siguientes criterios:

Artículo I.- Se delimitará el territorio del Municipio en tres Zonas de acuerdo con su aproximación a "Zonas Turísticas", en funcionamiento, entendiéndose como tales: Alojamientos y Zonas de esparcimiento Turístico a saber:

Zona A: Comprenderá aquella que se encuentre a 50 metros de los lugares arriba indicados.-

Zona B: Comprenderá aquella que se encuentre entre 51 y 300 metros de los mismos lugares.

Zona C: Serán los restantes lugares a partir de los 300 metros, no se considerará incluida en Zona de influencia Turística.

Artículo II.- Las obras y trabajos de construcción se catalogarán del siguiente modo:

A).- Trabajos molestos, donde se incluirán los movimientos de tierras, excavaciones, demoliciones y trabajos con maquinaria pesada.

B).- Trabajos de cerramientos de fachadas.

C).- Trabajos de estructuras.

D).- Trabajos en interiores.

Artículo III.- Las obras de construcción se paralizarán de acuerdo con el siguiente calendario.

En Zona A: Trabajos molestos, desde el día 1 de mayo al 15 de octubre; trabajos de estructuras, desde el día 1 de mayo al 15 de octubre; trabajos de

cerramiento de fachadas, desde el día 1 de mayo hasta el día 1 de octubre; trabajos en interiores, se prohíbe todo tipo de trabajos interiores, que supongan la utilización de maquinaria o utensilios que produzcan ruidos o molestias al exterior.

En Zona B: Trabajos molestos, desde el día 1 de mayo al 15 de octubre; trabajos de estructuras, desde el día 1 de mayo hasta el 15 de octubre; trabajos de cerramientos de fachadas, se paralizarán las obras desde el día 1 de junio hasta el día 1 de octubre.

En Zona C: No se paralizarán las obras por encontrarse fuera de zona de Influencia Turística.

Artículo IV.- Tanto en las obras suspendidas por los periodos citados como en aquellas que se continúen realizando en interiores, de acuerdo con las normas anteriormente fijadas, será preceptivo su vallado y adecentamiento de acuerdo con la Normativa Municipal, cuidándose la estética del entorno y también por parte de las empresas constructoras de la seguridad y acondicionamiento de las obras, para evitar posibles daños a las personas y las costas. Asimismo se colocará un cartel explicativo de los idiomas castellano e inglés sobre el motivo de la paralización de las obras, el texto será uniforme y complementario a estos acuerdos y en su momento se acordará.

Artículo V.- Transporte. Los horarios de transporte abiertos de material de las obras afectadas y reflejadas en los puntos anteriores, se realizarán entre las diez y las catorce horas y entre las dieciséis y las veinte horas, comprometiéndose las empresas constructoras a no ocupar la vía pública con materiales. Ambito de Aplicación.- Las presentes disposiciones se aplicarán a todas las licencias de obras otorgadas a partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza, así como a las licencias que concedidas anteriormente llevaran anejas en la notificación la orden de paralización de obras durante el verano.

Multas.- Los casos de incumplimiento de las disposiciones que establece la presente Ordenanza serán sancionados con las multas que establece el Real Decreto Legislativo 781/86 y demás disposiciones legales que sean aplicables. San José, a 14 de Mayo de 1991.

El Alcalde, Fdo. José Serra Escandell.

— o —

(78)

Sección V.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE INCA

Núm. 10196

Juzgado de 1ª Instancia n.º 3 de Inca.

Juicio Ejecutivo n.º 41/90, promovido por Borrás Sabater S.A., representado por el Procurador D. Antonio Serra Llull, contra Donathony David Bampton, mayor de edad, vecino de Pollensa, Pasaje Juan XXIII n.º 11.

Objeto: Subasta pública por término de 20 días, de los bienes embargados que luego se dirán.

Condiciones: 1.º- Los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo de tasación.

2.º- No se admitiran posturas que no cubran los 2/3 del tipo de tasación adjudicándose los bienes el mejor postor.

3.º- Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación: y.

4.º- Que si fuera necesario en 3ª subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subastas el día 12 de Julio, en segunda subasta en su caso, el día 3 de septiembre, y en tercera subasta, en su caso, el día 27 de septiembre, y señalándose como hora para todas ellas la de las 10:00 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones expresadas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana, parcela de terreno o solar n.º 18 de Plan Parcial denominado urbanización La Font, en término de Pollensa. Mide 1.840 m2. Inscrita a nombre del demandado al tomo 2.993, libro 298, de Pollensa folio 160, finca n.º 14.919; Valorada en dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 ptas.).

Dado en Inca a 2 de Mayo de 1991. El Juez, La Secretaria (ilegs).

— o —

(26)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE MANACOR

Núm. 10406

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Manacor.

Hace saber: Que en el Juicio de desahucio Núm. 74/90, promovido por Simón Bonet Burguera, contra Manuel Sánchez Ordoñez, en reclamación de..... pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar a dicha parte demandada, Manuel Sánchez Ordoñez cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día tres de Julio a las doce horas comparezca en este Juzgado para la celebración de Juicio de desahucio, haciéndose saber que el escrito de demanda se encuentra en este Juzgado; de no comparecer, se declarará el desahucio sin más, citarlo ni oírlo.

Dado en Manacor, a dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y uno. El Secretario, Mª Cristina García Morillas.

— o —

(13)

Núm. 10741

Dª Carolina Herencia Malpartida, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Manacor.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el n.º 0628/86, se siguen autos de Ejecutivo-Letras de cambio, a instancia del Procurador Juan Cerda Bestard, en representación de José del Toro López, contra Juan Colom Pascual, en reclamación de 228.984,00 ptas., de principal, más 160.000,00 ptas., señaladas para costas en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a.

1.º- Casa y corral señalada con el n.º 42 de la calle Mayor en Son Servera, de cabida 136 m2. Inscrito al tomo 1.131, folio 16 finca 1.097.

Valorada en 1.200.000 ptas.

2.º- Casa y corral señalada con el n.º 15 de la calle Jaime Cursach en Son Servera, de cabida 128 m2. Inscrito al tomo 1.684, folio 198 finca 1.566.

Valorada en 1.000.000 ptas.

3.º- Casa y corral señalada con el n.º 16 de la calle Jaime Cursach en Son Servera, de cabid 120 m2. Inscrito al tomo 3.751, folio 14, finca 7.461.

Valorado en 1.000.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Creus y Font i Roig de Manacor el próximo día 27 de Junio a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación el Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de Julio, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de Septiembre, también a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Manacor a 29 de Abril de 1991. El Secretario.

— o —

(50)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.ZM. 2 DE MANACOR

Núm. 10408

Doña Blanca Guergue Izquierdo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Manacor.

Hace saber. Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 481/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador José Muntaner, en representación de Hermanos Pallicer Pons, S.A., contra Doña Ursula Wilhem en reclamación 253.710 pesetas de principal, más 150.000 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a.

1.- Urbana departamento núm. 1, propiedad constituida sobre el apartamento vivienda letra A, de planta baja construida sobre el solar núm. 156, del plano de urbanización de Sa Coma, inscrito al tomo 4002. libro 162, folio 86, finca 12.399.

Valorada en

4.900.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Creus y Font i Roig de Manacor el próximo día 30 de julio a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayabn cubier-